

Hallamos que por el año de noventa e tres
 de los dho. señores de la villa de Calatayud y los
 de suados pedidos Juan Ortega de Calatayud y su hijo
 y Aguirre no se unieron en sus propios de
 esta dha. villa. En lo que respecta a la dha. villa de
 sistiendo y pagando esta villa del derecho que el
 tenia y se debe o pague esta villa mita don
 de pague sea sita de los abalceros de los dho.
 que se hallan en el y por que toda via seguire
 y insistir a la villa del dho. consumo no temiendo
 como esta villa no tiene derecho a la villa de lo por
 las cosas que en el dho. supra puesto se guardan
 y de mas de aquello estando en abita de modo
 en el dho. negocio por donde el Sr. Juan de Sepulveda
 se dio que tenia por suyo el dho. lugar de la fuente
 pallores abia de salir en su intento y que se
 mia en dho. villa de la dha. villa de los dho. señores
 abia de ser muchas por donde el dho. negocio
 muchos años por que en un esta villa de lo
 mucho que le importaba en la villa mita
 que tubo en veinte años de los meses de setiembre del
 año pasado de mil y setenta e cinco se trato y confio
 sobre edre caso y acordado que se le serviese para esto
 a un tanto a diario y se le serviese los abalceros
 de los dho. señores de esta dha. villa como lo ha sido en el que
 tubo en dia a diario a los veinte y quatro del
 dho. mes de setiembre se acordó que se pague de el
 dho. lugar de la fuente pallores del derecho y asien
 que se dio a tener contra esta dha. villa por las dhas. cosas
 y gastos del dho. lugar se suplico se sumase
 todo lo que se al dho. lugar de la fuente pallores
 y consate los dho. oficios y para esto esta villa
 se aparto de todo el derecho que podia tener
 al dho. lugar en una compra de el

